INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260384	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**COMECIALIZADORA INSUMEDIC SAS ZOMAC**
NIT:	901201223-7
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	03-jun-2026		
FECHA DE INICIO:	05-jun-2026		
FECHA DE TERMINACION:	04-feb-2027		
TIEMPO DE EJECUCION:	**OCHO (8) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 206.725.526,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 206.725.526,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (A) AREA SALUD - QUIMICO (A) FARMACEUTICO (A)

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-jul-2026	31-jul-2026

El Profesional Universitaria Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20260384** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **COMECIALIZADORA INSUMEDIC SAS ZOMAC**, cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares el contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a los ítems.
3. Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
4. Entregar los medicamentos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
5. Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de medicamentos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
6. Cambiar dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por parte del Hospital, los productos que sean recepcionados sin el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por el Hospital.
7. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
8. El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.

9. Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.

10. Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado para medicamentos genéricos, si se tratase de medicamento molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento.

11. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital.

12. El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El contratista podrá realizar cambio de los medicamentos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los medicamentos vencidos o próximos a vencer.

13. El supervisor se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica N°11 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado vía correo electrónico por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.

14. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

15. El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.

16. Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

17. El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.

18. Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia de acuerdo a la normatividad vigente.

19. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

20. En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

21. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

22. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

23. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos (75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución") a entregar al Hospital.

24. Cuando se presenten inconsistencias en las facturas entregadas, el proveedor debe realizar la corrección correspondiente o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo.

25. Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

26. Dar cumplimiento a la Resolución 0371 del 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
AGUJAS PARA SUTURA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01	2281 del 20-04-2026	27.943.240,00	3833 del 04-06-2026	2.754.298
APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01		1.396.812,00	3834 del 04-06-2026	364.140
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01		751.299.865,00	3835 del 04-06-2026	189.625.580
SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.0.01		2.140.704,00	3836 del 04-06-2026	709.483
VENDAJES ORTOPÉDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01		33.290.782,00	3837 del 04-06-2026	13.272.025

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO ADICION 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

Cód. Hospital	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/UNITARIO	V/IVA	Vr. Unitario	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
										ALTO	MEDIO	BAJO
151802020768	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G X 10 CM	UNIDAD	5	5	0	139.300	26.467	165.767	100%	X		
151802020769	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UNIDAD	5		-5	139.300	26.467	165.767	0%			X
151802021122	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 40 cm	UNIDAD	10	10	0	364.000	-	364.000	100%	X		
151802020299	CATETER DOBLE J 5.0FR x 24 CMS	UNIDAD	20	0	-20	253.686	-	253.686	0%			X
151802020115	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	UNIDAD	8	8	0	60.200	-	60.200	100%	X		
151802020117	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	UNIDAD	5	5	0	8.568	-	8.568	100%	X		
151802020754	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICA	UNIDAD	150	150	0	1.144	-	1.144	100%	X		
151802020513	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 8mm X 60cm	UNIDAD	1	1	0	3.470.000	-	3.470.000	100%	X		
151802020950	SISTEMA DE DERIVACION/DRENAJE BILIAR 8Fr2.7MM X 40CM (KIT)	UNIDAD	2	2	0	1.225.000		1.225.000	100%	X		
151802020367	STENT BILIAR PLASTICO 10 Fr (3.3 mm) x 10 cm	UNIDAD	5	5	0	518.008	-	518.008	100%	X		
151802020316	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	UNIDAD	150	150	0	81.900	15.561	97.461	100%	X		
151802020802	CANULA YANKAUER ESTERIL PUNTA BULBO NO EXTRAIBLE 6 ORIFICIOS	UNIDAD	100	100	0	2.744	521	3.265	100%	X		
151802020277	VENDA DE YESO DE 4in x 5yd	UNIDAD	144	144	0	4.719	-	4.719	100%	X		
151802020278	VENDA DE YESO DE 5in x 5yd	UNIDAD	144	144	0	5.625	-	5.625	100%	X		
151802020279	VENDA DE YESO DE 6in x 5yd	UNIDAD	72	72	0	7.144	-	7.144	100%	X		

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260384	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°3833	CRP N°3834	CRP N°3835	CRP N°3836	CRP N°3837
	2.754.298	**364.140**	**189.625.580**	**709.483**	**13.272.025**
Menos factura FEL33493 del 11-06-2026				261.229	
Menos factura FEL33526 del 12-06-2026			2.923.830		
Menos factura FEL33529 del 12-06-2026					1.184.856
Menos factura FEL33532 del 12-06-2026				65.307	
Menos factura FEL33535 del 13-06-2026					1.598.904
Menos factura FEL33496 del 11-06-2026			14.661.990,00		
Menos factura FEL33601 del 16-06-2026			8.680.040,00		
Menos factura FEL33602 del 16-06-2026	828.835,00				
Menos factura FEL33764 del 18-06-2026					1.489.536,00
Menos factura FEL33768 del 18-06-2026			481.600,00		
Menos factura FEL34573 del 01-07-2026					2.003.904,00
Menos factura FEL34574 del 01-07-2026			171.600,00		
Menos factura FEL34575 del 01-07-2026				326.536,00	
VALOR APROPIADO CONTRATO INICIAL	**828.835**	**-**	**26.919.060**	**653.072**	**6.277.200**
SALDO PENDIENTE x EJECUTAR	**1.925.463**	**364.140**	**162.706.520**	**56.411**	**6.994.825**

*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**

VALOR TOTAL DE PEDIDOS DE JULIO	36.527.052	**VALOR ENTREGAS JULIO**	30.624.505	**PORCENTAJE ENTREGAS MES**	84%

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron dispositivos medicos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
Menos factura FEL33493 del 11-06-2026	261.229	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33526 del 12-06-2026	2.923.830	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33529 del 12-06-2026	1.184.856	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33532 del 12-06-2026	65.307	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33535 del 13-06-2026	1.598.904	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33496 del 11-06-2026	14.661.990,00	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33601 del 16-06-2026	8.680.040,00	N/A	N/A	-	**17%**
Menos factura FEL33602 del 16-06-2026	828.835,00	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33764 del 18-06-2026	1.489.536,00	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL33768 del 18-06-2026	481.600,00	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL34573 del 01-07-2026	2.003.904,00	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL34574 del 01-07-2026	171.600,00	N/A	N/A	-	
Menos factura FEL34575 del 01-07-2026	326.536,00	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**34.678.167**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	ACLARATORIA	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N° 20260384	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	206.725.526	-	0,00%	206.725.526,00

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

* Proveedor entregó parcialmente los productos solicitados por el hospital.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 05 de agosto de 2026.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato